

Acta 2939
21 de junio de 2018

2

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2886, de fecha 14 de noviembre de 2017, Junta Directiva acordó prorrogar el contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA A (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACOPES DE R.L.	EN-03	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE PORTEADORES DE EQUIPAJE EN CARRETILLAS MANUALES	1,458.00	5,715.00
ACOPES DE R.L.	ADC-1-01	4.00	N/A	230.00	N/A	ÁREA DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
	ADC-1-02	4.50						

En cumplimiento a la programación de la Administración del Aeropuerto para el año 2018, orientada a que CEPA asuma directamente la prestación del servicio de carretillas para el traslado de equipaje de los pasajeros en la Terminal de Pasajeros por medio de un sistema acorde a la modernización del AIES MOARG, Junta Directiva, según consta en el Punto Cuarto del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, “Suministro e Instalación del Sistema de Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad UDP COMUNICACIONES GLOBALES, para un plazo contractual de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la cual fue emitida el 18 de mayo de 2018, por la Administradora del Contrato.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de Memorando ADM-169/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo gestionar la prórroga del contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, debido a que es necesario garantizar la continuidad del referido servicio para los pasajeros del AIES MOARG, durante el período que CEPA se encuentre en recepción, prueba y puesta en marcha del sistema expendedor de carretillas portaequipajes automatizado.

De conformidad con el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, “Suministro e Instalación del Sistema de Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito el 11 de mayo de 2018, el plazo contractual finaliza el 13 de diciembre del presente año, por lo que se considera indispensable prorrogar el contrato con ACOPE DE R.L., del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del presente año. A partir de enero de 2019, la Comisión asumirá directamente el servicio por medio del sistema adquirido.

Considerando que la relación contractual con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), finaliza el próximo 30 de junio de 2018, la Gerencia General de la Comisión, a través de nota GG-329/2018, de fecha 13 de junio de 2018, solicitó a ACOPE DE R.L., manifestar la intención de prorrogar el contrato de Explotación de Negocios por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, lo cual fue aceptado por el Presidente de la Asociación, mediante nota de fecha 15 de junio de 2018.

En vista de lo anterior y con la finalidad de no afectar la gestión del servicio para los pasajeros y usuarios de las instalaciones aeroportuarias, se considera procedente prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de

Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período antes expuesto.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
EN-03	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE PORTEADORES DE EQUIPAJE EN CARRETILLAS MANUALES	1,458.00	5,715.00
ADC-1-01	4.00	N/A	230.00	N/A	ÁREA DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
ADC-1-02	4.50						

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2018, “Suministro de 24 armas de fuego para el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Con el objeto de dar protección a las instalaciones aeroportuarias, el 31 de julio de 1981, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), adquirió un lote de armas marca Star, calibre 9x19 milímetros (Luger), las cuales fueron distribuidas entre el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla; en 1991, la CEPA adquirió un lote de 6 Pistolas marca Ruger, calibre 9x19 milímetros (Luger), asignándolas al aeropuerto y en 1995, adquirió un lote de 45 pistolas, calibres 9x19 milímetros (Luger), marcas Jericho, modelo 941.

En el año 2010, la Gerencia de Seguridad Institucional de CEPA, como parte de las actividades de control de calidad, realizó una inspección para verificar las condiciones de las armas de fuego, encontrando en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez, la cantidad de 67 pistolas, las cuales son armas ya desfasadas, por lo que se realizaron jornadas de mantenimiento preventivos y correctivos de las mismas.

En el año 2015, la Gerencia General de CEPA, autorizó el “Instructivo para el adiestramiento en el uso y manejo seguro de las armas de fuego para Agentes de Seguridad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, el cual, contiene las políticas, normas de uso y mantenimiento, considerando la utilización y condiciones ambientales particulares de cada empresa, en este contexto en el año 2016, se realizaron prácticas de tiro con 35 agentes de seguridad, que cumplen funciones de patrullajes en las distintas áreas, sin embargo, durante las prácticas se identificó que la mayoría de armas presentaban fallas de funcionamiento debido al desgaste por su uso.

Considerando que una de las principales funciones de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria es velar por mantener protegidas las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que algunas de las armas que se tienen en servicio se encuentran desgastadas, la Jefatura de Seguridad incluyó este suministro dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que cuentan con asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2018, “Suministro de armas de fuego para el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a que las armas cortas (pistolas) del Departamento de Seguridad no se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento, y que son una herramienta necesaria para la protección de las instalaciones aeroportuarias, según lo establecido en las normas internacionales, es imprescindible que el personal de seguridad que realiza patrullajes en las zonas extra portuarias, publicas, controladas y restringidas del aeropuerto, tenga las herramientas adecuadas para responder de forma inmediata, ante cualquier amenaza que se pueda suscitar.

Así mismo, el presente proceso comprende la adquisición de 4 armas largas (fusiles), con los cuales se pretende renovar el concepto de seguridad aeroportuaria, mediante la creación de las unidades tácticas con capacidad de reacción en los diferentes niveles de fuerza, garantizando la seguridad en los accesos a zona restringida y en la parte publica del aeropuerto, evitando actos de interferencia ilícita o delincuenciales, debido a la disminución del personal policial.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-169/2018 y requisición número 485/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover la contratación del suministro de 24 armas de fuego para el Departamento de Seguridad, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al artículo 40 literal b) y artículo 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. BLINDASAL CORPORACIÓN LOS COBOS, S.A. DE C.V.
2. COSASE, S.A. DE C.V.
3. TARGET SPORT
4. AIRE LIBRE
5. HUNTER GUNS
6. ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2018,

“Suministro de 24 armas de fuego para el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2018, “Suministro de 24 armas de fuego para el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. BLINDASAL CORPORACIÓN LOS COBOS, S.A. DE C.V.
 2. COSASE, S.A. DE C.V.
 3. TARGET SPORT
 4. AIRE LIBRE
 5. HUNTER GUNS
 6. ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar al Gerente Aeroportuario o Jefe del Departamento de Seguridad Aeroportuaria, iniciar los trámites de autorización de compra de armas de fuego ante el Ministerio de la Defensa Nacional.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2018, “Suministro e Instalación de cableado y ductería del sistema de control de accesos electrónicos del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Francisco Mejía Salguero, por un monto de US \$23,811.60 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2924, de fecha 11 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2018, “Suministro e instalación de cableado y ductería del sistema de control de accesos electrónicos del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-745/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.
2. TAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.
3. COBE, S.A. de C.V.
4. TELESIS, S.A. de C.V.
5. GLOBALCOM, S.A. de C.V.
6. GLOBALTECH TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$45,000.00 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 31 de mayo de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)
1	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	67,970.46
2	Globaltec Technologies, S.A. de C.V.	23,811.60

Se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas, inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2018, “Suministro e Instalación de cableado y ductería del sistema de control de accesos electrónicos del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Francisco Mejía Salguero, por un monto de US \$23,811.60 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

FACTORES DE EVALUACIÓN

El numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, establece: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

Así mismo, el numeral 1.4.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece: “*La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

1.4.3.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.”.

Dado que la oferta económica presentada por la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria en un 51.05%, su oferta no continuó siendo evaluada, por lo que únicamente fue evaluada la oferta de la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V.

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I de las Bases, obteniendo el siguiente resultado:

Requerimiento	Globaltec Technologies, S.A. de C.V.
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, de acuerdo al Anexo 1.	Cumple, Folio 1
DECLARACIÓN JURADA, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 2.	Cumple, Folios 2 y 3
SOLVENCIA TRIBUTARIA, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.	Cumple, Folio 29

La sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la presentación de los Datos Generales y documentación legal, por lo que es elegible para continuar con su evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, según lo establecido en el numeral 9.3 de la Sección I y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, encontrando documentos a subsanar de la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

Mediante nota UACI 886/2018, de fecha 5 de junio de 2018, se le solicitó presentar nuevamente el anexo No. 3 debidamente completo con la información requerida para los ítems 1 y 2, ya que el presentado en su oferta está incompleto. La sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 6 de junio presentó lo requerido.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de presentación de la Carta Compromiso y de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio:

Carta Compromiso

NOMBRE DE EMPRESA	CARTA COMPROMISO
GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Cumple Folio 6

Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIADO
1	CABLEADO DE PUERTA CON CONTROL DE ACCESO		
El cable multifilar de ocho (8) conductores para datos debe cumplir, sin limitarse, con lo siguiente:			
1	Poseer 8 conductores de cobre estañado trenzados (7x30) calibre AWG#22.	CUMPLE	2*
2	Cada conductor debe ser aislado y poseer un color diferente bajo estándar de colores.	CUMPLE	3*
3	Debe poseer un forro de cloruro de polivinilo (PVC).	CUMPLE	2*- 3*
4	Temperatura de funcionamiento entre -30°C a +80°C. (Rango mínimo)	CUMPLE	3*
5	Resistencia DC nominal de conductor de 14.7ohm/1000ft a 20°C.	CUMPLE	3*
6	Voltaje de funcionamiento de 300Vrms o mayor.	CUMPLE	3*
7	Corriente de 2.1A o mayor por conductor con 25 ° C.	CUMPLE	3*
El cable multifilar de cuatro (4) conductores para energía debe cumplir, sin limitarse, con lo siguiente:			
8	Poseer 4 conductores de cobre desnudo trenzados (19x29) calibre AWG#16.	CUMPLE	2*

ITEM	DESCRIPCIÓN	GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIADO
9	Cada conductor debe ser aislado y poseer un color diferente bajo estándar de colores.	CUMPLE	4*
10	Debe poseer un forro de cloruro de polivinilo (PVC).	CUMPLE	2* -- 4*
11	Temperatura de funcionamiento entre -30°C a +75°C. (rango mínimo)	CUMPLE	4*
12	Resistencia DC nominal de conductor de 4.0ohm/1000ft a 20°C.	CUMPLE	4*
13	Voltaje de funcionamiento de 300Vrms o mayor.	CUMPLE	4*
14	Corriente de 5A o mayor por conductor con 25 ° C.	CUMPLE	4*
La tubería donde se instalarían los cables debe cumplir, sin limitarse, con lo siguiente:			
15	Tubo flexible tipo Tecnoducto de color azul.	CUMPLE	7* -- 9*
16	Diámetro de ¾ de pulgadas.	CUMPLE	7* -- 8*
17	(Para bajadas individuales de puertas y derivaciones).	CUMPLE	7* -- 8*
18	Diámetro de 1 de pulgada.	CUMPLE	7* -- 8*
2	CONTACTO SECO PARA SUPERVISIÓN DE PUERTAS		
1	Tipo de circuito de bucle cerrado	CUMPLE	5*
2	Material de caja de plástico ABS de alto impacto o superior.	CUMPLE	5*
3	Clasificación de contacto de 0.1A@100V C.C. (máx.), 1.0A@10V C.C. (máx.), 10W (máx.).	CUMPLE	5*
4	Temperatura de operación de -25C a 70C	CUMPLE	5*
5	Ciclos de conmutación de 50 millones (0.1mA@5V C.C.)	CUMPLE	5*

* Notas: Foliado según documentación Subsanada.

De acuerdo a los resultados de los cuadros anteriores, es procedente evaluar económicamente la oferta presentada por la sociedad arriba indicada, ya que cumple con los requisitos técnicos requeridos en las bases.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión. A continuación, se presenta la verificación de cantidades, multiplicaciones y sumas de los ítems ofertados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (US \$) SIN IVA	SUB TOTAL (US\$)
1	Cable de datos multifilar de 8 conductores calibre AWG#	Metro Lineal	9200	0.54	4,968.00
2	Cable de energía multifilar de 4 conductores calibre AWG#16	Metro Lineal	4600	1.06	4,876.00

Continuación Punto IV

4d

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (US \$) SIN IVA	SUB TOTAL (US\$)
3	Ductería tipo Tecnoducto de 3/4" para tramos finales y 1 ½ " para tramos principales.	Metro Lineal	4600	0.52	2,392.00
4	Material para instalación Tipo 1 para conexión de componentes del Sistema de Control de Acceso que incluye: material necesario para fijación, cajas rectangulares y accesorios en paredes de tabla roca, ACM o marcos de metal de puertas ya existentes.	Unidad	23	47.21	1,085.83
5	Material para instalación Tipo 2 para conexión de componentes del Sistema de Control de Acceso que incluye: material necesario para fijación, cajas rectangulares y accesorios en paredes solidas donde hay que romper, ductear y resanar.	Unidad	27	47.21	1,274.67
6	Cajas de registro 8x6x4 en cielo falso para distribución de ducteado por puerta y en trayectorias intermedias.	Unidad	50	4.44	222.00
7	Cajas de registro Intermedias en cielo falso para distribución de ducteado y bajada hacia cuarto de comunicaciones.	Unidad	20	2.13	42.60
8	Contacto seco para supervisión de estado de puerta	Unidad	50	4.01	200.50
9	Mano de obra de instalación	S.G.	SG		8,750.00
					23,811.60

A continuación, se compara el monto ofertado por la sociedad GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., con la asignación presupuestaria, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Carta Oferta Económica Anexo 5.	Plan de Oferta económica Anexo 6.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	AHORRO o (EXCESO) US\$	% Menor o (mayor) que el presupuestado
GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Cumple, folio 42	Cumple, folio 43	45,000.00	23,811.60	-21,188.40	-47.09%

De acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por la sociedad GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$21,188.40 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -47.09%; por lo que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión CEPA LG-36/2018.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2018, “Suministro e Instalación de cableado y ductería del sistema de control de accesos electrónicos del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Francisco Mejía Salguero, por un monto de US \$23,811.60 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-36/2018, “Suministro e Instalación de cableado y ductería del sistema de control de accesos electrónicos del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globaltec Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Francisco Mejía Salguero, por un monto de US \$23,811.60 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Leonardo Francisco Hasbún, Supervisor de la Sección Electrónica y Comunicaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-38/2018, “Suministro de 2 carros eléctricos para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que una de las dos ofertas presentadas sobrepasa la asignación presupuestaria y la otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2924, del 11 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-38/2018, “Suministro de 2 carros eléctricos para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 14 de mayo de 2018, por medio de Notas UACI-720/2018, UACI-721/2018 y UACI-722/2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V.
2. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

La persona jurídica que descargó bases del sitio Web de COMPRASAL, fue la siguiente:

1. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$30,700.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 30 de mayo de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Total US \$ Sin IVA
1	GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V.	28,300.88
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	31,155.00

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-38/2018, “Suministro de 2 carros eléctricos para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a

que una de las dos ofertas presentadas sobrepasa la asignación presupuestaria y la otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de la siguiente manera:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”.*

En relación a lo anterior, se verificó que la oferta presentada por el participante QUIMAQUI, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin IVA	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA	Evaluación
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	30,700.00	31,155.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$455.00, lo que equivale a 1.48% más de lo presupuestado.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria por US \$455.00, que equivale a 1.48% más de lo presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.3 y sub-numeral 1.3.3.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice:

“1.3.3 La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...()

1.3.3.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”.

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., presentó incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

Mediante Nota UACI-919/2018, de fecha 8 de junio de 2018, se requirió lo siguiente:

1. *Hacemos la consulta, los carros ofertados, poseen techo, tal como se definió en la respuesta N°3 de la aclaración N°1 de fecha 24 de mayo de 2018.*

La sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., no respondió a lo solicitado; por lo que, se requirió nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-936/2018, de fecha 13 de junio de 2018.

La sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., presentó aclaración en fecha 14 de junio de 2018; donde explica lo siguiente: “*Confirmando que la cotización presentada el 30 de mayo en las oficinas de CEPA, no incluye techo*”.

El Solicitante del suministro constató que la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en las Bases de Libre Gestión.

Por lo anterior, la oferta de la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., no continuará siendo evaluada.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y c) y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-38/2018, “Suministro de 2 carros eléctricos para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que una de las dos ofertas presentadas sobrepasa la asignación presupuestaria y la otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-38/2018, “Suministro de 2 carros eléctricos para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que una de las dos ofertas presentadas una sobrepasa la asignación presupuestaria y la otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar a la UACI para llevar a cabo un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos treinta y siete (337) días calendario.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2874, de fecha 20 de septiembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$118,914.48, sin incluir IVA.

El respectivo contrato fue suscrito el 5 de octubre de 2017, habiéndose establecido un plazo contractual de 245 días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, desglosándose de la siguiente manera: 200 días calendario son para la recepción, instalación y pruebas del suministro y 45 días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción provisional, revisión y corrección de defectos. La Orden de inicio fue emitida a partir del 30 de octubre de 2017, por lo que la fecha límite para la entrega del suministro fue el 17 de mayo de 2018.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2916, de fecha 23 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar en treinta y dos (32) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales doscientos treinta y dos (232) días calendario corresponden al plazo para la recepción, instalación y pruebas del suministro, y cuarenta y cinco (45) días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción provisional, revisión, corrección de defectos y recepción final mediante acta, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor

Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos treinta y siete (337) días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 17 de mayo de 2018, la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., informó al Administrador de Contrato, que lamentan no poder cumplir con los plazos de suministro debido a que el componente de mecanismos (Tipo FK para 22.5 KV) “Trip Latch”, pestillo de apertura que fue suministrado por Adrián Michel, de Suiza y que había prometido entregarlo el 31 de marzo de 2018, fue recibido hasta la primera semana de mayo de 2018, después de muchas llamadas de seguimiento, por parte del proveedor GET & D INDIA LIMITED, fabricante de los transformadores, lo que generó un atraso en la fabricación de los transformadores, lo cual ya fue superado, siguiendo con el proceso de transporte, los que fueron embarcados desde el Puerto de Chennai el 16 de mayo y está programado que lleguen a El Salvador el 28 de julio de 2018, y que por ser circunstancia no imputables a él, solicita se le conceda una prórroga al contrato de 60 días.

Lo antes expuesto fue verificado por el Administrador de Contrato, por medio de notas y correos enviados por la contratista al fabricante, determinando que el retraso obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, las cuales han sido justificadas por el Contratista, por lo que mediante memorando DMAIES-230/2018, el Administrador de Contrato, solicitó a la UACI gestionar la prórroga al contrato suscrito con dicha sociedad, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en 60 días, quedando el nuevo plazo contractual en 337 días calendario, dentro de los cuales 292 días corresponderán al plazo de entrega del suministro y 45 días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción provisional, revisión y corrección de defectos, finalizando el plazo de ejecución de los trabajos el 17 de agosto de 2018 y el plazo contractual el 1 de octubre de 2018. Dicha modificación en el Plazo de Ejecución, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación adicional.

IV. MARCO NORMATIVO

Según lo establecido en los numerales 11 y 12 de la Sección III, de las Bases de Licitación, así como en el Art. 83-A y 86 de la LACAP, la CEPA podrá modificar el contrato en ejecución debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y a retrasos no imputables al contratista.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos treinta y siete (337) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-39/2017, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Dos (2) Interruptores de 46KV para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos treinta y siete (337) días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para gestionar ante la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., la presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Legal, realizar el trámite correspondiente antes del vencimiento del plazo contractual.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminados de forma anticipada por mutuo acuerdo, a partir del 30 de junio de 2018, los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas; una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, ubicadas en la ciudad de La Unión.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2890, de fecha 1 de diciembre de 2017, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“1º Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US\$5,400.00 más IVA; y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US\$4,800.00 más IVA; ambas casas ubicadas en la ciudad de La Unión, para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana, por el plazo de un año, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2º Autorizar al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, seguridad y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas en el ordinal anterior”.

Mediante documentos privados autenticados, el 11 de diciembre de 2017, CEPA y las señoras Judith Raquel Avelar de Blanco y Sandra Lorena Cruz Hernández, suscribieron la modificación contractual correspondiente, a efecto que el nuevo período contractual estuviera comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Mediante notas Ref. PLU-NT-016/2018 y PLU-NT-017/2018, ambas de fecha 5 de junio del presente año, CEPA requirió a las señoras Judith Raquel Avelar de Blanco y Sandra Lorena Cruz Hernández dar por terminados los contratos de arrendamiento por mutuo acuerdo, en vista que actualmente en las dos casas arrendadas no se encuentra alojado ningún empleado del Puerto de La Unión.

Al respecto, mediante notas de fecha 11 de junio de 2018, las señoras Judith Raquel Avelar de Blanco y Sandra Lorena Cruz Hernández, comunicaron su anuencia para dar por terminados los contratos de arrendamiento en referencia, sin responsabilidad para ninguna de las partes, comprometiéndose CEPA a pagar el canon de arrendamiento mensual correspondiente al mes de junio de 2018, por cada uno.

II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminados de forma anticipada por mutuo acuerdo, a partir del 30 de junio de 2018, los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, ubicadas en la ciudad de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Desde el 31 de mayo de 2018, las dos casas amuebladas objeto de sendos contratos de arrendamiento suscritos por esta Comisión se encuentran deshabitadas, por lo tanto, por no ser conveniente para los intereses de esta Comisión, la Administración Superior realizó las gestiones para dar por finalizados de forma anticipada los contratos correspondientes.

En razón de lo anterior, y con base en la libertad contractual, las partes manifestaron la voluntad de extinguir por mutuo acuerdo el contrato, sin responsabilidad de las partes, únicamente la de pagar por parte de CEPA el canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2018.

Al dar por finalizados de forma anticipada los contratos de arrendamiento, se exime a la Comisión de hacer pagos innecesarios en concepto de arrendamiento y servicios, por lo que se considera atendible dar por terminados de manera anticipada los contratos de arrendamiento suscritos con las señoras Sandra Lorena Cruz Hernández y Judith Raquel Avelar de Blanco.

IV. MARCO NORMATIVO

Cláusula Octava “MODIFICACION O TERMINACION DEL CONTRATO” de los contratos de arrendamiento suscritos con las señoras Judith Raquel Avelar y Sandra Lorena Cruz Hernández.

Artículo 1416 del Código Civil donde se establece que *“todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales”*.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

La Administración del Puerto de La Unión, en vista de existir mutuo acuerdo entre las partes de dar por terminados los contratos de arrendamiento, ya que actualmente, en las dos casas arrendadas no se encuentra alojado ningún empleado del Puerto de La Unión, se considera procedente dar por terminados de forma anticipada los referidos contratos de arrendamiento por mutuo acuerdo, a partir del 30 de junio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Dar por terminados de forma anticipada por mutuo acuerdo, a partir del 30 de junio de 2018, los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, ubicadas en la ciudad de La Unión.

- 2° Autorizar la erogación de US \$850.00, más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de los cánones de arrendamiento correspondientes al mes de junio de 2018.
- 3° Autorizar el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y seguridad, correspondientes al mes de junio 2018.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento de terminación anticipada de los contratos.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2018, “Servicios de Traslado Marítimo e Instalación de Diez (10) Boyas Marcadoras en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, por no cumplir la única oferta recibida, con los requerimientos legales y financieros de las Bases de Licitación.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2926, de fecha 17 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-30/2018, “Servicios de Traslado Marítimo e Instalación de Diez (10) Boyas Marcadoras en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 21 de mayo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron 22 y 23 de mayo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL y adquiriendo bases en la UACI, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2. MARÍA EVELYN MELÉNDEZ DE ALAS
3. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. DIMARTI, S.A. DE C.V
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
6. MOLINA ZAVALA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
7. JORGE NOEL MOLINA

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$125,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 7 de junio de 2018, presentándose únicamente la siguiente oferta:

N°	Participante	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
1	JORGE NOEL MOLINA	122,500.00

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2018, “Servicios de Traslado Marítimo e Instalación de Diez (10) Boyas Marcadoras en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, por no cumplir la única oferta recibida, con los requerimientos legales y financieros de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO mediante acta de fecha 8 de junio de 2018, verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el ofertante señor Jorge Noel Molina, cumpliendo con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

El participante cumple con los artículos 25 y 26 de la LACAP, verificándose en COMPRASAL, que está habilitado para ofertar, por lo que se procedió a evaluar la oferta presentada.

Al evaluar la oferta presentada por el señor JORGE NOEL MOLINA, resultó que:

1. No presentó la solvencia de la Unidad de Pensiones del ISSS o constancia de no existir registro de empleador en dicha institución.
2. Presentó el Balance Inicial al 15 de abril de 2018.

Por lo tanto, considerando lo siguiente:

Se requirió la presentación de:

- Numeral 10.1.1 literal c.3 “*El Ofertante Nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, **deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas**, según detalle siguiente:*

ii De Seguridad Social de: (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico):

- *ISSS régimen de salud.*
- *Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPSFA.*
- *Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.*

En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.”

- Numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establece el requerimiento de la presentación de los documentos financieros del Ejercicio Fiscal 2016.

No es subsanable lo siguiente:

- Numeral 12, literales e) y f) de la Sección I, indican que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando:**

e) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)

f) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.”

En consecuencia, las Bases de Licitación, establecen que el incumplimiento genera lo siguiente:

- Numeral 1.8 y sub número 1.8.3 de la Sección II, que literalmente dice:

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.8.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica, después del período de subsanación.

1.8.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 10.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con el Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas.”

- Numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación:

“Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación El incumplimiento de éstos, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA. Independiente de lo antes expuesto, la presentación de Documentos Financieros de un ejercicio fiscal diferente al requerido en estas bases, también será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.”

Por lo anterior, no procede continuar la evaluación de la oferta presentada por el señor JORGE NOEL MOLINA, considerando que omitió la presentación de solvencias y presentó documentos financieros de diferente año al requerido en las Bases de Licitación, lo cual no es subsanable, por lo que se descalifica la oferta.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 56 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2018, “Servicios de Traslado Marítimo e Instalación de Diez (10) Boyas Marcadoras en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, por no cumplir la única oferta recibida con los requerimientos legales y financieros de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2018, “Servicios de Traslado Marítimo e Instalación de Diez (10) Boyas Marcadoras en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, por no cumplir la única oferta recibida con los requerimientos legales y financieros de las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-39/2018, “Suministro, instalación y puesta en servicio de 18 equipos de aire acondicionado tipo Minisplit con tecnología inverter, para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2868, de fecha 16 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-22/2017, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de setenta y dos (72) Equipos de Aire Acondicionado para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, de la siguiente manera:

Sociedad adjudicada	Monto sin incluir IVA US \$	Lotes	Orden de inicio	Plazo contractual
PROEMO, S.A. DE C.V.	25,915.23	1 – Puerto de Acajutla	21 de septiembre de 2017	180 días calendario
AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	25,303.95	1 – Puerto de Acajutla	7 de septiembre de 2017	
PROSYS, S.A. DE C.V.,	87,900.00	2 - AIES	28 de septiembre de 2017	120 días calendario
GRUPO EUROAIRE, S.A. DE C.V.	1,751.52	3 - FENADESAL	26 de septiembre de 2017	

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a través de la Sección Eléctrica tiene dentro de sus funciones, además del mantenimiento preventivo y correctivo, la evaluación del estado físico y de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado existentes, y determinar la necesidad de adquisición de nuevos equipos para mantener la continuidad de esta facilidad en las diferentes áreas del Puerto, concluyendo que existen equipos antiguos que se encuentran dañados, conforme el detalle siguiente:

Ítem	Código de equipo	Ubicación actual	Año de adquisición
1	0702100340	Bodega No 3 - Switch de Informática	2008
2	0702100287	Bascula No 4 - Operador	2007
3	0702100162	Casa No 1 - Dormitorio No 1	1997
4	0702100299	Casa No 11 - Dormitorio No 1 (Jefe de Almacenes y Equipos en turnos operativos)	2007
5	0702100291	Casa No 14 - Dormitorio No 4 (Jefe de Sección Mecánica en turnos operativos)	2007
6	0702100319	Casa No 14 - Dormitorio No 6 (Jefe Atraque y Desatraque en turnos operativos)	2008
7	0702100137	Facturación - Jefatura	2005
8	0702100356	Bodega No 3 - Comedor	2010
9	0702100124	Casa No 8 - Dormitorio No 1 (Personal turnos CEPA)	1997
10	0702100312	PNC, División Anti Narcóticos	2008
11	0702100378	Casa No 11 - Dormitorio No 2 (Jefe de Depto. RRHH en turnos operativos)	2011
12	0702100300	Casa No 11 - Dormitorio No 3 (Jefe del Depto. de Opera en turnos operativos)	2007
13	0702100298	Casa No 13 - Dormitorio No 2 (Jefe de Seguridad en turnos operativos)	2007
14	0702100266	Casa No 14 - Dormitorio No 2 (Sup. Prev. Riesgos Ocup. en turnos operativos)	2005
15	0702100377	Bomberos - Oficina Supervisor de Bomberos	2011
16	0702100136	Bodega No 3 - Guarda Almacén	2005
17	0702100100	Casa No 1 - Dormitorio No 2	1998
18	0702100380	Gerencia – Sala de espera secretaría	2011

Para el presente año, el Puerto de Acajutla incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, la compra de este equipo, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

Las demás empresas de CEPA también incluyeron en el PAAC 2018 sus requerimientos, no obstante, por su pequeño volumen de equipos requeridos, se han atendido por medio de procesos de Libre Gestión por medio del Comité de Adjudicación.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-39/2018, “Suministro, instalación y puesta en servicio de 18 equipos de aire acondicionado tipo Minisplit con tecnología inverter, para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que las temperaturas en el Puerto de Acajutla pueden alcanzar hasta los 45 grados Celsius, y que 18 equipos de aire acondicionado se encuentran muy deteriorados cuya vida operativa ya caducó, la administración del Puerto de Acajutla, considera necesario sustituirlos por otros equipos modernos de mayor eficiencia, generando además, un ambiente de comodidad y garantizando el buen desempeño del personal.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-176/2018 y Requisición de Compra N° 88/2018; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de 18 equipos de aire acondicionado minisplit, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas:

1. PROEMO, S.A DE C.V.
2. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
3. EUROAIRES, S.A. DE C.V.
4. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
5. AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-39/2018, “Suministro, instalación y puesta en servicio de 18 equipos de aire acondicionado tipo Minisplit con tecnología inverter, para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-39/2018, “Suministro, instalación y puesta en servicio de 18 equipos de aire acondicionado tipo Minisplit con tecnología inverter, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. PROEMO, S.A. DE C.V.
 2. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
 3. EUROAIRES, S.A. DE C.V.
 4. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 5. AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-34/2018 “Suministro de Baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte; propiedad de empresas de CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Rynaldo Arturo López-Loucel Muñoz, por un monto de US \$195.10 sin incluir IVA, a la sociedad Multibaterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el arquitecto Gunter Daniel Klee Salvador, por un monto de US \$3,429.61 sin incluir IVA, a la sociedad La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Octavio Díaz, por un monto de US \$12,430.70 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, declarar desiertos los ítems 1.2, del Lote 1, Puerto de Acajutla, 2.2 y 2.6 del Lote 2 Aeropuerto, por exceder la asignación presupuestaria; ítems 1.3 del Lote 1, Puerto de Acajutla, y 4., del Lote 4 FENADESAL, porque no fueron ofertados e ítem 1.7 del Lote 1, Puerto de Acajutla, porque lo ofertado no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2919, de fecha 12 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte; propiedad de empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-548/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
2. BATERIAS SUPERIOR, S.A. DE C.V.
3. LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V.
4. DIDEA, S.A. DE C.V.
5. MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$26,772.58, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 27 de abril de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	30,781.55 (Oferta Parcial)
2	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	20,043.94 (Oferta Parcial)
3	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	23,751.22 (Oferta Parcial)

Se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte; propiedad de empresas de CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Rynaldo Arturo López-Loucel Muñoz, por un monto de US \$195.10 sin incluir IVA, a la sociedad Multibaterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el Arquitecto Gunter Daniel Klee Salvador, por un monto de US \$3,429.61 sin incluir IVA, a la sociedad La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el Señor Juan Octavio Díaz, por un monto de US \$12,430.70 sin incluir IVA todos para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2018. Asimismo, declarar desiertos los ítems 1.2, del Lote 1, Puerto de Acajutla, 2.2 y 2.6 del Lote 2 Aeropuerto, por exceder la asignación presupuestaria; ítems 1.3 del Lote 1, Puerto de Acajutla, y 4., del Lote 4 FENADESAL, por que no fueron ofertados e ítem 1.7 del Lote 1, Puerto de Acajutla, por que lo ofertado no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

FACTORES DE EVALUACIÓN

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I de las Bases, encontrando documentos a subsanar, según el siguiente detalle:

IMPRESSA, S.A. de C.V.

Mediante notas UACI-694/2018 y UACI 742/2018, de fecha 9 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, se le solicitó en primera y segunda subsanación, presentar la Declaración Jurada debidamente firmada y sellada por notario, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de las Bases.

La sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., presentó lo requerido en segunda subsanación.

Según lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Requerimiento	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, de acuerdo al Anexo 1.	Cumple, sin folio	Cumple, folio 3	Cumple, folio 1
DECLARACIÓN JURADA, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 2.	*Cumple	Cumple, folio 1	Cumple, folio 2

Requerimiento	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
SOLVENCIA TRIBUTARIA, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.	Cumple, sin folio	Cumple, folio 2	Cumple, folio 3

* Documento Subsanado

Las tres sociedades cumplen con la presentación de los Datos Generales y documentación legal, por lo que son elegibles para continuar con su evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, según lo establecido en el numeral 8.3 de la Sección I y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, encontrando documentos a subsanar de las sociedades IMPRESSA, S.A. de C.V. y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

IMPRESSA, S.A. de C.V.

Mediante notas UACI-694//2018 y UACI 742/2018, de fechas 9 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, se le solicitó en primera y segunda subsanación, presentar los catálogos, Brochures o cualquier otro documento del fabricante de los siguientes ítems ofertados: 1.1, 1.2, 1.4, 1.7, 1.8, 2.6, 2.8, 2.10, 3.2, 3.3, 4.1, 4.4, ya que en su oferta no los incluyeron.

La sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 17 de mayo presentó lo requerido.

La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-295/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, se le solicitó la siguiente subsanación:

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1.7	3456	BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	Unidad	1	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	Omisión del brochure del ítem ofertado

LOTE N° 3 – PUERTO DE LA UNION

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	DOCUMENTOS A SUBSANAR
3.1	3161	BATERIA 12V 150 AMP	Unidad	2	Batería 12VDC, 150A material ácido-plomo, de terminal tipo poste medida estándar, libre mantenimiento con CCA mínimo de 700.	En folio 21, el ítem ofertado no indica que los bornes sean de tipo poste

LOTE N° 4 – FENADESAL

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	DOCUMENTOS A SUBSANAR
4.3	2.16	BATERIA PARA LOCOMOTORA	Unidad	12	Batería 6 VDC, 100 - 220A H material ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 1250.	En folio 23 no se especifica el CCA del ítem ofertado
4.4	3182	BATERIA 12V 200AMP	Unidad	2	Batería 12VDC, 200A material ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 1250.	En folio 22, el ítem ofertado no indica que los bornes sean de tipo poste

Posterior a la etapa de subsanaciones, se obtuvo el siguiente resultado de la Evaluación Técnica:

Requerimiento	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
Carta Compromiso	Cumple sin folio, ofrece 12 meses total	Cumple folio 21 ofrece 6 meses total	Cumple folio 6, ofrece 6 meses total

A continuación, se presentan los resultados de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio

LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
1.1	3182	BATERIA DE 12V. 200A	Unidad	24	Medidas mínimas: largo: 48.5 cm, alto: 27.7 cm, ancho: 22 cm, Plomo-ácido; libre de mantenimiento; CCA 1,200; Borne positivo a la derecha respecto a la viñeta. Medidas de borne - Positivo: diámetro inferior 1.9 cm (±2 mm); diámetro superior 1.7 cm.(±2 mm) altura 1.7 cm (±2 mm); Negativo: diámetro inferior 1.7 cm (±2 mm); diámetro superior 1.6 cm. (±2 mm) altura 1.7 cm (±2 mm).	No Cumple. Oferta 150 Amp, y un CCA de 1125 subsanada	No cumple con las dimensiones solicitadas	Cumple, folio 22
1.2	3159	BATERIA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	Unidad	15	Medidas mínimas: largo: 32 cm, alto: 17 cm, Ancho: 22 cm; Plomo-ácido, libre de mantenimiento, CCA 770; Borne positivo a la derecha respecto a la viñeta. Medidas de borne - Positivo: diámetro inferior 1.9 cm (±2 mm); diámetro superior 1.7 cm. (±2 mm) altura 1.7 cm (±2 mm); Negativo: diámetro inferior 1.7 cm (±2 mm); diámetro superior 1.6 cm. (±2 mm) altura 1.7 cm (±2 mm).	No Cumple. Oferta 95 Amp, y Borne positivo a la izquierda	No Cumple. Folio 2 borne de ítem ofertado está a la izquierda.	Cumple, folio 19

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
1.3	4.186	BATERIA MARINA DE 12V 120HA DE CICLO PROFUNDO	Unidad	1	Medidas mínimas: largo: 30.5 cm, alto: 20.3 cm, ancho: 16 cm; Libre de mantenimiento; Acido-gel-plomo; 120 HA, Borne positivo cualquier posición. Medidas de borne - Positivo: diámetro inferior 1.9 cm (± 2 mm); diámetro superior 1.7 cm. (± 2 mm) altura 1.7 cm (± 2 mm); Negativo: diámetro inferior 1.7 cm (± 2 mm); diámetro superior 1.6 cm. (± 2 mm) altura 1.7 cm (± 2 mm).	No Oferta	No oferta	No oferta
1.4	3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	6	Medidas mínimas: largo: 30 cm; alto: 17.2 cm; Ancho: 22.3 cm, Plomo-ácido, Libre de mantenimiento; CCA 600, Borne positivo a la derecha respecto a la viñeta. Medidas de borne - Positivo: diámetro inferior 1.9 cm (± 2 mm); diámetro superior 1.7 cm. (± 2 mm) altura 1.7 cm (± 2 mm); Negativo: diámetro inferior 1.7 cm (± 2 mm); diámetro superior 1.6 cm. (± 2 mm) altura 1.7 cm (± 2 mm).	No Cumple oferta 80 Amp, y Borne positivo a la izquierda	Cumple, folio 3	Cumple, folio 17
1.5	2.161	BATERIA YTX7L-B S 12V PARA MOTO	Unidad	2	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 28
1.6	3455	BATERIA TIPO 6N4-2A 6V.	Unidad	1	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 25
1.7	3456	BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	Unidad	1	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	No Cumple. No Presentó después de subsanación, el Brochure del ítem ofertado	No oferta	No Cumple. No presentó después de subsanación, el brochure del ítem ofertado
1.8	4.148	BATERIA CB 5L B. 12V, PARA MOTO	Unidad	3	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	**Cumple Subsanada	No oferta	Cumple, folio 30
1.9	4.148	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	2	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 26
1.10	4.148	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	1	Medidas Convencionales. Uso: Motocicleta.	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 27

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.1	3.156	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	Unidad	18	12 voltios, 120 amperios, 9000 CCA, bornes tipo tornillo, diámetro 3/8", altura 5/8" centrado. Uso: Camiones de salvamento	No oferta	No oferta	Cumple, folio 20
2.2	3.16	BATERIA 225AH, 12VDC PARA PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	8	Para plantas de emergencia, 225 amperios, 12 voltios, acido plomo. Uso: Plantas eléctricas de emergencia	No oferta	Cumple, folio 4	Cumple, folio 20
2.3	3.19	BATERIA PARA MOTO HONDA NXR-125ES	Unidad	5	12 voltios, 4 AH, libre mantenimiento Uso: Motocicleta.	No oferta	No oferta	Cumple, folio 29
2.4	4.148	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	5	12 voltios, 2.5 AH de mantenimiento. Uso: Motocicleta	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 26
2.5	4.148	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	5	12 voltios, 4AH, libre mantenimiento. Uso motocicleta.	Cumple sin folio	No oferta	Cumple, folio 27
2.6	3160	BATERIA DE 12V. 120A	Unidad	19	12 voltios, 120 amperios libre de mantenimiento Uso: Montacargas.	No cumple oferta 115 Amperios,	Cumple, folio 5	Cumple, folio 19
2.7	3165	BATERIA DE 12V. 75A	Unidad	15	12 voltios, 75 amperios, libre de mantenimiento. Uso: pick ups y montacargas.	Cumple sin folio	Cumple, folio 6	Cumple, folio 16
2.8	3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	30	12 voltios, 90 amperios, libre mantenimiento. Uso: Pick ups diésel.	Cumple Subsanado	Cumple, folio 7	Cumple, folio 17
2.9	3180	BATERIA DE 12V. 45A	Unidad	18	12VDC, 45 amperios. Libre de mantenimiento. Uso: Banco batería equipo electrónico y vehículos.	Cumple sin folio	Cumple, folio 8	Cumple, folio 14
2.10	3181	BATERIA 220A	Unidad	9	12 voltios, 220 amperios, libre mantenimiento. Uso: Camiones y autobuses	No Cumple Oferta 150 amperios, capacidad menor a la requerida.	Cumple, folio 9	Cumple, folio 22
2.11	3162	BATERIA DE 12V. 40A	Unidad	6	Para uso en maquinaria liviana de terracería.	No oferta	Cumple, folio 10	Cumple, folio 14
2.12	3164	BATERIA DE 12V. 65A	Unidad	10	Para uso en automóvil sedan, Libre mantenimiento	No Cumple Oferta 60 amperios, capacidad menor a la requerida.	Cumple, folio 11	Cumple, folio 15

LOTE N° 3 – PUERTO DE LA UNION

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	IMPRESA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
3.1	3161	BATERIA 12V 150 AMP	Unidad	2	Batería 12VDC, 150A material ácido-plomo, de terminal tipo poste medida estándar, libre mantenimiento con CCA mínimo de 700.	No Cumple oferta 145 amperios, capacidad menor a la requerida	Cumple, folio 12	Cumple Subsanado
3.2	2.169	BATERIA DE 12V/120 AMP	Unidad	18	Batería 12VDC, 120A material ácido-plomo, de terminal tipo poste medida estándar, libre mantenimiento con CCA mínimo de 550.	No Cumple oferta 115 amperios, capacidad menor a la requerida	Cumple, folio 13	Cumple, folio 19
3.3	2.15	BATERIA 12V 220AMP	Unidad	20	Batería 12VDC, 220A material ácido-plomo, de terminal tipo poste medida estándar, libre mantenimiento con CCA mínimo de 1250.	No Cumple oferta 150 amperios, capacidad menor a la requerida	Cumple, folio 14	Cumple, folio 22

LOTE N° 4 – FENADESAL

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ESPECIFICACIONES	IMPRESA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
4.1	3179	BATERIA 12V 90 AMP	Unidad	4	Batería 12VDC, 90A+C4 composición ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 400 caja pequeña o bórner bajo nivel de altura de caja de batería, para pick up hilux con bórner positivo ubicado en parte trasera izquierda, tomando como referencia la viñeta parte frontal de batería.	No Cumple Oferta 85 amperios, capacidad menor a la requerida. subsanado	No Cumple el amperaje del item ofertado es de 75 y no de 90 como se requiere.	No Cumple, en folio 18 el bórner del item ofertado está a la derecha
4.2	2.162	BATERIA 12V 75 AMP	Unidad	1	Batería 12VDC, 75A material ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 350, para vehículos sedan con bórner positivo ubicado en parte trasera izquierda, tomando como referencia la viñeta parte frontal de batería.	No Cumple Oferta 55 amperios, capacidad menor a la requerida. Subsanado	No Cumple el bórner del item ofertado está a la derecha	Cumple, folio 16
4.3	2.16	BATERIA PARA LOCOMOTORA	Unidad	12	Batería 6 VDC, 100 - 220A H material ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 1250.	No Cumple, el CCA ofertado es de 1125	No Oferta	Cumple Subsanado
4.4	3182	BATERIA 12V 200AMP	Unidad	2	Batería 12VDC, 200A material ácido-plomo, de terminal tipo poste, libre mantenimiento con CCA mínimo de 1250.	No Cumple Oferta 150 amperios, capacidad menor a la requerida. subsanado	Cumple, folio 17	Cumple Subsanado

Continuación Punto X

10g

De acuerdo a los resultados de los cuadros anteriores, es procedente evaluar económicamente los ítems de las ofertas presentadas por las sociedades arriba indicadas y que cumplen con los requisitos técnicos requeridos en las bases.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

LOTE N° 1 - PUERTO DE ACAJUTLA: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESSA, S.A. DE C.V.		MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Recomendación Adjudicación
				Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
1.1	BATERIA DE 12V. 200A	Unidad	24	No Cumple		No Cumple		153.10	3,674.40	4,200.00	3,674.40	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
1.2	BATERIA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	Unidad	15	No Cumple		No Cumple		88.30	1,324.50	1,138.50		Excede el presupuesto
1.3	BATERIA MARINA DE 12V 120HA DE CICLO PROFUNDO	Unidad	1	No Oferta		No oferta		No oferta		375.00	-	No ofertado
1.4	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	6	No Cumple		61.66	369.96	55.88	335.28	450.00	335.28	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
1.5	BATERIA YTX7L-B S 12V PARA MOTO	Unidad	2	18.85	37.70	No oferta		26.91	53.82	60.00	37.70	IMPRESSA, S.A. de C.V.
1.6	BATERIA TIPO 6N4-2A 6V.	Unidad	1	6.5	6.50	No oferta		7.89	7.89	17.51	6.50	IMPRESSA, S.A. de C.V.
1.7	BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	Unidad	1	No Cumple		No oferta		No Cumple		11.23	-	No Cumple
1.8	BATERIA CB 5L B, 12V, PARA MOTO	Unidad	3	15.05	45.15	No oferta		10.24	30.72	75.00	30.72	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
1.9	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	2	8.8	17.60	No oferta		10.24	20.48	30.00	17.60	IMPRESSA, S.A. DE C.V.
1.10	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	1	14.05	14.05	No oferta		23.96	23.96	20.00	14.05	IMPRESSA, S.A. DE C.V.

Continuación Punto X

10h

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESA, S.A. DE C.V.		MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Recomendación Adjudicación
				Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
2.1	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	Unidad	18	No oferta		No oferta		88.30	1,589.40	2,015.02	1,589.40	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.2	BATERIA 225AH, 12VDC PARA PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	8	No oferta		179.10	1,432.80	153.10	1,224.80	1,200.00	1,224.80	Excede el presupuesto
2.3	BATERIA PARA MOTO HONDA NXR-125ES	Unidad	5	No oferta		No oferta		14.14	70.70	172.02	70.70	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.4	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	5	8.8	44.00	No oferta		10.24	51.20	75.00	44.00	IMPRESA, S.A. DE C.V.
2.5	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	5	15.05	75.25	No oferta		23.96	119.80	100.00	75.25	IMPRESA, S.A. DE C.V.
2.6	BATERIA DE 12V. 120A	Unidad	19	No Cumple		77.06	1,464.14	88.30	1,677.70	1,425.00	1,464.14	Excede el presupuesto
2.7	BATERIA DE 12V. 75A	Unidad	15	No Cumple		42.81	642.15	44.84	672.60	750.00	642.15	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.
2.8	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	30	122.2	3,666.00	61.66	1,849.80	55.88	1,676.40	2,250.00	1,676.40	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.9	BATERIA DE 12V. 45A	Unidad	18	72.45	1,304.10	39.82	716.76	43.81	788.58	810.00	716.76	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.
2.10	BATERIA 220A	Unidad	9	No Cumple		179.10	1,611.90	153.10	1,377.90	1,575.00	1,377.90	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.11	BATERIA DE 12V. 40A	Unidad	6	No Cumple		48.19	289.14	43.81	262.86	270.00	262.86	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
2.12	BATERIA DE 12V. 65A	Unidad	10	No Cumple		39.82	398.20	42.15	421.50	487.30	398.20	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.

LOTE N° 3 – PUERTO DE LA UNION

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESA, S.A. DE C.V.		MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Recomendación Adjudicación
				Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
3.1	BATERIA 12V 150 AMP	Unidad	2	No Cumple		142.71	285.42	146.02	292.04	330.00	285.42	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.

Continuación Punto X

10i

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESSA, S.A. DE C.V.		MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Recomendación Adjudicación
				Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
3.2	BATERIA DE 12V/120 AMP	Unidad	18	No Cumple		77.06	1,387.08	88.30	1,589.40	1,620.00	1,387.08	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.
3.3	BATERIA 12V 220AMP	Unidad	20	No Cumple		179.10	3,582.00	153.10	3,062.00	4,000.00	3,062.00	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.

LOTE N° 4 – FENADESAL

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESSA, S.A. DE C.V.		MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Recomendación Adjudicación
				Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
4.1	BATERIA 12V 90 AMP	Unidad	4	No Cumple		No Cumple		No Cumple		300.00	-	No Ofertado
4.2	BATERIA 12V 75 AMP	Unidad	1	No Cumple		No Cumple		44.84	44.84	50.00	44.84	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
4.3	BATERIA PARA LOCOMOTORA	Unidad	12	No Oferta		No Oferta		235.91	2,830.92	2,616.00	2,830.92	Excede el presupuesto
4.4	BATERIA 12V 200AMP	Unidad	2	No Cumple		179.10	358.20	153.10	306.20	350.00	306.20	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

a) Adjudicar a la sociedad IMPRESSA, S.A. DE C.V.

LOTE N° 1 - PUERTO DE ACAJUTLA: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESSA, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
1.5	2.1610	BATERIA YTX7L-B S 12V PARA MOTO	Unidad	2	18.85	37.70	60.00	37.70	22.30
1.6	3455	BATERIA TIPO 6N4-2A 6V.	Unidad	1	6.5	6.50	17.51	6.50	11.01
1.9	4.148	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	2	8.8	17.60	30.00	17.60	12.40
1.10	4.148	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	1	14.05	14.05	20.00	14.05	5.95
TOTAL US\$							127.51	75.85	51.66

Continuación Punto X

10j

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	IMPRESA, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Menor precio ofertado US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
2.4	4.148	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	5	8.8	44.00	75.00	44.00	31.00
2.5	4.148	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	5	15.05	75.25	100.00	75.25	24.75
TOTAL US\$							175.00	119.25	55.75

TOTAL US\$	302.51	195.10	107.41
------------	--------	--------	--------

b) Adjudicar a la sociedad MULTIBATERÍAS, S.A. DE C.V.

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
2.7	3165	BATERIA DE 12V. 75A	Unidad	15	42.81	642.15	750.00	642.15	107.85
2.9	3180	BATERIA DE 12V. 45A	Unidad	18	39.82	716.76	810.00	716.76	93.24
2.12	3164	BATERIA DE 12V. 65A	Unidad	10	39.82	398.20	487.30	398.20	89.10
TOTAL US\$							2,047.30	1,757.11	290.19

LOTE N° 3 – PUERTO DE LA UNION

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
3.1	3161	BATERIA 12V 150 AMP	Unidad	2	142.71	285.42	330.00	285.42	44.58
3.2	2.169	BATERIA DE 12V/120 AMP	Unidad	18	77.06	1,387.08	1,620.00	1,387.08	232.92
TOTAL US\$							1,950.00	1,672.50	277.50

TOTAL US\$	3,997.30	3,429.61	567.69
------------	----------	----------	--------

Continuación Punto X

10k

c) Adjudicar a la sociedad LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V.**LOTE N° 1 - PUERTO DE ACAJUTLA: SUMINISTRO DE BATERÍAS**

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
1.1	3182	BATERIA DE 12V. 200A	Unidad	24	153.10	3,674.40	4,200.00	3,674.40	525.60
1.4	3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	6	55.88	335.28	450.00	335.28	114.72
1.8	4.148	BATERIA CB 5L B, 12V, PARA MOTO	Unidad	3	10.24	30.72	75.00	30.72	44.28
TOTAL US\$							4,725.00	4,040.40	684.60

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
2.1	3.156	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	Unidad	18	88.30	1,589.40	2,015.02	1,589.40	425.62
2.3	3.19	BATERIA PARA MOTO HONDA NXR-125ES	Unidad	5	14.14	70.70	172.02	70.70	101.32
2.8	3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	30	55.88	1,676.40	2,250.00	1,676.40	573.60
2.10	3181	BATERIA 220A	Unidad	9	153.10	1,377.90	1,575.00	1,377.90	197.10
2.11	3162	BATERIA DE 12V. 40A	Unidad	6	43.81	262.86	270.00	262.86	7.14
TOTAL US\$							6,282.04	4,977.26	1,304.78

LOTE N° 3 – PUERTO DE LA UNION

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
3.3	2.15	BATERIA 12V 220AMP	Unidad	20	153.10	3,062.00	4,000.00	3,062.00	938.00
TOTAL US\$							4,000.00	3,062.00	938.00

LOTE N° 4 – FENADESAL

Item	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.		Presupuesto CEPA US\$	Monto a Adjudicar US\$	Ahorro en US\$
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Total US\$ IVA			
4.2	2.162	BATERIA 12V 75 AMP	Unidad	1	44.84	44.84	50.00	44.84	5.16
4.4	3182	BATERIA 12V 200AMP	Unidad	2	153.10	306.20	350.00	306.20	43.80
TOTAL US\$							400.00	351.04	48.96

TOTAL US\$	15,407.04	12,430.70	2,976.34
------------	-----------	-----------	----------

RESUMEN DE ADJUDICACION

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA			IMPRESA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US\$			
1.1	24	BATERIA DE 12V. 200A			3,674.40	3,674.40
1.2	15	BATERIA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	DECLARAR DESIERTO ITEM POR EXCEDER EL PRESUPUESTO			
1.3	1	BATERIA MARINA DE 12V 120HA DE CICLO PROFUNDO	DECLARAR DESIERTO ITEM PORQUE NO FUE OFERTADO			
1.4	6	BATERIA DE 12 V. 90A			335.28	335.28
1.5	2	BATERIA YTX7L-B S 12V PARA MOTO	37.70			37.70
1.6	1	BATERIA TIPO 6N4-2A 6V.	6.50			6.50
1.7	1	BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	DECLARAR DESIERTO ITEM PORQUE NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
1.8	3	BATERIA CB 5L B, 12V, PARA MOTO			30.72	30.72
1.9	2	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	17.6			17.6
1.10	1	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	14.05			14.05
		TOTALES LOTE 1	75.85	0.00	4,040.40	4,116.25

LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS			IMPRESA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US\$			
2.1	18	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)			1,589.40	1,589.40
2.2	8	BATERIA 225AH, 12VDC PARA PLANTAS ELECTRICAS	DECLARAR DESIERTO ITEM POR EXCEDER EL PRESUPUESTO			

Continuación Punto X

10m

LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS			IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US\$			
2.3	5	BATERIA PARA MOTO HONDA NXR-125ES			70.70	70.70
2.4	5	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	44.00			44.00
2.5	5	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	75.25			75.25
2.6	19	BATERIA DE 12V. 120A	DECLARAR DESIERTO ITEM POR EXCEDER EL PRESUPUESTO			
2.7	15	BATERIA DE 12V. 75A		642.15		642.15
2.8	30	BATERIA DE 12 V. 90A			1,676.40	1,676.40
2.9	18	BATERIA DE 12V. 45A		716.76		716.76
2.10	9	BATERIA 220A			1,377.90	1,377.90
2.11	6	BATERIA DE 12V. 40A			262.86	262.86
2.12	10	BATERIA DE 12V. 65A		398.20		398.20
TOTALES LOTE 2			119.25	1,757.11	4,977.26	6,853.62

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNION			IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US\$			
3.1	2	BATERIA 12V 150 AMP		285.42		285.42
3.2	18	BATERIA DE 12V/120 AMP		1,387.08		1,387.08
3.3	20	BATERIA 12V 220AMP			3,062.00	3,062.00
TOTALES LOTE 3			0.00	1672.5	3,062.00	4734.5

LOTE 4 - FENADESAL			IMPRESSA, S.A. DE C.V.	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US\$			
4.1	4	BATERIA 12V 90 AMP	DECLARAR DESIERTO ITEM PORQUE NO OFERTARON			
4.2	1	BATERIA 12V 75 AMP			44.84	44.84
4.3	12	BATERIA PARA LOCOMOTORA	DECLARAR DESIERTO ITEM POR EXCEDER EL PRESUPUESTO			
4.4	2	BATERIA 12V 200AMP			306.20	306.20
TOTALES LOTE 4			0.00	0.00	351.04	351.04

TOTALES LOTES 1, 2, 3 y 4	195.10	3,429.61	12,430.70	16,055.41
----------------------------------	---------------	-----------------	------------------	------------------

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, "Suministro de Baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte; propiedad de empresas de CEPA y FENADESAL", de la siguiente manera: a la sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Rynaldo Arturo López-Loucel

Muñoz, por un monto de US \$195.10 sin incluir IVA, a la sociedad Multibaterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el Arquitecto Gunter Daniel Klee Salvador, por un monto de US \$3,429.61 sin incluir IVA, a la sociedad La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el Señor Juan Octavio Díaz, por un monto de US \$12,430.70 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2018. Asimismo, declarar desiertos los ítems 1.2, del Lote 1, Puerto de Acajutla, 2.2 y 2.6 del Lote 2 Aeropuerto, por exceder la asignación presupuestaria; ítems 1.3 del Lote 1, Puerto de Acajutla, y 4., del Lote 4 FENADESAL, porque no fueron ofertados e ítem 1.7 del Lote 1, Puerto de Acajutla, porque lo ofertado no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte; propiedad de empresas de CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Rynaldo Arturo López-Loucel Muñoz, por un monto de US \$195.10 sin incluir IVA, a la sociedad Multibaterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el arquitecto Gunter Daniel Klee Salvador, por un monto de US \$3,429.61 sin incluir IVA, a la sociedad La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Octavio Díaz, por un monto de US \$12,430.70 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Lote	Empresa de CEPA	Nombre del Administrador	Cargo
1	Puerto de Acajutla	Ernesto Flores	Jefe de la Sección Mecánica
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Oscar Arsenio Palacios	Jefe del Taller
3	Puerto de La Unión	Jorge Orantes	Supervisor Mecánico
4	FENADESAL	Antonio Abdala Hasbun	Jefe de Sección de Mantenimiento

- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

Lote	Ítem	Motivo declaración desierto
Lote 1 - Puerto de Acajutla	1.2 BATERIA DE 12V. 200A	Excede el presupuesto
	1.3 BATERIA MARINA DE 12 V. 100 A, TIPO 30H	No fue ofertado
	1.7 BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	No cumplió especificaciones Técnicas requeridas en las Bases
Lote 2 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: Suministro de Baterías	2.2 BATERIA 225AH, 12VDC PARA PLANTAS ELECTRICAS	Excede la asignación presupuestaria
	2.6 BATERIA DE 12V. 120A	Excede el presupuesto
LOTE 4 - FENADESAL	4.1 BATERIA 12V 90 AMP	No fue ofertado
	4.3 BATERIA PARA LOCOMOTORA	Excede la asignación presupuestaria

Continuación Punto X

10ñ

- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, a la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor David Amael Rivera López, por un monto de US \$11,950.00 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2917, del 4 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 5 de abril de 2018, por medio de notas UACI-472/2018, UACI-473/2018, UACI-474/2018, UACI-475/2018, y UACI-476/2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas naturales y jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas naturales y jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
3. CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FLORES
5. SEÑOR BALMORE ALEXANDER DURÁN CHÁVEZ

Las personas jurídicas que descargaron bases de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. DESTROYER PEST CONTROL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$26,200.00 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 25 de abril de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades jurídicas:

Nº	Ofertante	Monto US \$ sin incluir IVA
1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	10,794.60
2	DESTROYER PEST CONTROL, S.A. DE C.V.	10,813.60
3	GRUPO VECTOR, S.A. de C.V.	11,950.00
4	TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.	22,455.74
5	CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27,741.50

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, a la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor David Amael Rivera López, por un monto de US \$11,950.00 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que los participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

El Solicitante del servicio procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece lo siguiente: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

La oferta presentada por la sociedad Corporativo Controlet, S.A de C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria, por lo que con base en el numeral 1.3.3.2 de la Sección I de las Bases, su oferta no continuó siendo evaluada.

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V, DESTROYER PEST CONTROL, S.A. DE C.V., TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.; GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.:

Mediante Nota UACI-672/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar el permiso de Instalación y Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud Pública, en el cual se autoriza la operación de la empresa como prestadora de servicio de Control de Plagas.
2. Presentar la segunda variedad de roediciada, ya que en su oferta solo presenta uno. Ver ANEXO 10.

La sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no presentó la información técnica solicitada; se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-774/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, no presentó la información requerida dentro del período que se estableció en las bases, por lo cual no es elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

DESTROYER PEST CONTROL, S.A. DE C.V.:

Mediante Nota UACI-673/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Permiso de Instalación y Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud Pública, en el cual autoriza la operación de la empresa como prestadora de servicio de Control de Plagas.
2. Presentar la segunda variedad de roedicida, ya que en su oferta solo presenta uno. Ver ANEXO 10.

La sociedad DESTROYER PEST CONTROL, S.A. DE C.V.: no presentó la información técnica solicitada; se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-775/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, no presentó la información requerida dentro del período que se estableció en las bases, por lo cual no se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.

Mediante Nota UACI-674/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar aclaración si los contratos son renovables cada año, de la carta de referencia presentada de Droguería Americana, S.A. de C.V., debido que el contrato indicado en el anexo 3 aún no ha finalizado, la vigencia es desde el año 2014 hasta la actualidad.
2. Presentar Certificado extendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual autoriza utilizar Plaguicidas para el Control de Insectos y Roedores, sin certificación notarial.
3. Presentar detalle de personal mínimo requerido.
4. Presentar detalle de productos químicos requerido.

La sociedad TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.: No presentó la información técnica solicitada; se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-776/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, presentó completa toda la información requerida, y se consideró elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.

Mediante Nota UACI-676/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar constancia de Experiencia del Ofertante
2. No Presenta Certificado extendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual autoriza, utilizar Plaguicidas para el Control de Insectos y Roedores.

3. Presentar Permiso de Instalación y Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud Pública, en el cual autoriza la operación de la empresa como prestadora de servicio de Control de Plagas.
4. Presentar Carta Compromiso mediante la cual se compromete a cumplir con todo lo requerido en la sección IV y todos los demás requerimientos de las Bases de Libre Gestión.
5. Presentar Constancia que su Giro o Actividad Económica principal sea la de Control de Plagas o Servicios de fumigación.
6. Presentar detalle de productos químicos requerido.
7. Presentar plan de oferta y considerar el plazo de mantenimiento de oferta solicitado en las bases.
8. Presentar aclaración si los contratos son renovables cada año, de la carta de referencia presentada de Distribuidora Cuscatlán, S.A. de C.V., debido que el contrato indicado en el anexo 3 aún no ha finalizado.

La sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.: presentó incompleta la información técnica solicitada; por lo que se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-778/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, presentando la información requerida dentro del periodo que se estableció en las bases, por lo que se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

DATOS GENERALES Y DOCUMENTOS LEGALES.

Considerando que únicamente las sociedades TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V. y GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., subsanaron toda la información requerida, se procedió a evaluar sus ofertas.

Nº	OFERTANTE	9.1 Datos Generales del Ofertante El ofertante deberá completar el Anexo 1, de estos Términos de Referencia	9.2.1 Declaración Jurada Deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 2	9.2.2 Solvencia Tributaria Deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.
1	TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio
2	GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio

La empresa TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V. y GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido, por lo que pasan a ser evaluadas técnicamente según las especificaciones técnicas requeridas por CEPA, las cuales se detallan a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.	GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
a)	Experiencia del Ofertante	Cumple	Cumple
b)	Certificado de Funcionamiento u Operación	Cumple	Cumple
c)	Permiso de Instalación y Funcionamiento	Cumple	Cumple,

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.	GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
c)	Carta Compromiso	Cumple	Cumple
a)	Giro o Actividad Económica	Cumple	Cumple
Cumplimiento		Cumple	Cumple

Con base en la evaluación anterior, las ofertas de las empresas TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V. y GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por CEPA, por lo que son elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, la cual se detalla a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que las dos sociedades, cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica, las cuales debían presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 5).

Las Carta Ofertas de las sociedades no contienen errores ni discrepancias, por lo que cumplen con todos los requerimientos establecidos en las bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.,	Lote 1 AIES \$14,400.00 Lote 2 OF CENTRAL \$4,800.00 Lote 3 PLU \$7,000.00 TOTAL \$26,200	Lote 1AIES \$9,000.00 Lote 2 OF CENTRAL \$700.00 Lote 3 PLU \$2,250.00 TOTAL \$11,950.00	La oferta económica es US \$14,250.00 menor al monto presupuestado, equivalente a menos 54.39%.
TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.		Lote 1 AIES \$15,929.19 Lote 2 OF CENTRAL \$2,212.40 Lote 3 PLU \$4,314.15 TOTAL 22,455.74	La oferta económica es US \$3,744.26 menor al monto presupuestado, equivalente a menos 14.29%.

Según lo anterior, la oferta de la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, siendo la más económica, por lo que se recomienda su adjudicación, así mismo se recomienda como segunda opción a la sociedad TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V., exceptuando el lote No. 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por exceder la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, a la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor David Amael Rivera López, por un monto de US \$11,950.00 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, a la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor David Amael Rivera López, por un monto de US \$11,950.00 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Lote	Empresa	Nombre	Cargo
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez	Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Fauna
2	Oficina Central	Ingeniero Omar Alfredo Menéndez	Analista Administrativo
3	Puerto de La Unión	Señor Tomás Torres Hernández	Encargado de Sección de Medio Ambiente

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, Presidente en Funciones

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

Acta 2939 21 de junio de 2018

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y Señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.